

dar el ejemplo de violar la fe pública,
de bollar el honor Nacional, cuya fuente viva
esraima de Dios, i cuya custodia nos ha confiado
el pueblo. Si la fe pública, si el honor nacio-
nal son letras muertas; que cosa habra sagrada
entre nosotros? Si esto apartarme en esta oca-
sion del parecer de algunos de mis amigos; pe-
ro la franqueza con que he manifestado la par-
te en que convenia probará tambien la sincer-
idad con que disiento ahora de ellos i protes-
ta contra su proyecto. — El Sr. Cordova dijo que
se le permitia meditar en el asunto i por esto se
parecen que para la 2.ª discusion. Cerrado el deba-
te i consultada la Cámara paso el proyecto a 2.ª
discusion, i por haber llegado la hora se levantó
la sesion.

C. Ponce



J. A. Juncos

Sesion del 5 de Set.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente,
Saez (Javier), Portillo, Vera, Vaca, Egoas, Sanchez,
Bustamante, Castro, Cordero (Jose Manuel), Sal-
vador (Miguel), Cornejo, Parides, Gonzales (Ricardo),
Saez (Manuel), Salvador (Manuel), Ferreras, Mal-
donado, Chiriboga, Cordero (Luis), Cordova, Tera-
millo, Ycaza, y Sotomayor. — Leida i aprobada el
acta de la sesion anterior se dio cuenta con un
oficio de la Secretaria de la H. Cámara del
Senado comunicando que á la solicitud de Fer-
nando Salas sobre que se le mande pagar

49

una cantidad de pesos que le adenda la Nación,
proveniente de dos empréstitos uno forzoso y
otro voluntario, había resuelto que el peti-
cionario ocurra con los comprobantes al Poder
Ejecutivo para que le mande pagar conforme
a la ley de crédito público, i que la Cámara ha-
bía adoptado dicha resolución como regla pa-
ra todas las peticiones de igual jénero, a fin
de que no se distraiga el Congreso de sus graves
atenciones. Se pasó a la Comisión 2.^a de Hacienda
— Continuando la discusión que quedó suspen-
sa en el día anterior sobre el informe emitido
por la Comisión de legislación en las objeciones
hechas por el Poder Ejecutivo al decreto de am-
nistia, se dio lectura al ultimamente presen-
tado de acuerdo con las indicaciones que hizo el
H. Saenz (Mameli), i cuya opinión es que se de-
claran subsistentes los ejemplares pasados al
Gobierno por falta de autenticidad, i que se ele-
minen otros en conformidad con las disposi-
ciones constitucionales. Puesto en discusión el
H. Rojas dijo: no comprendo bien la última par-
te del informe; pues es necesario que se hiciese
por, a fin de que pueda la Cámara dictar una
resolución que no sea dudosa i determine clara-
mente el procedimiento que debe adoptarse en
el asunto que se discute. Por el informe no pue-
de saberse si deben mandarse los mismos pro-
yectos con solo que firme el Presidente de esta
Cámara o se han de sacar otros para que los
firmen también el Presidente de la del Senado.
El H. Jaramillo: La Comisión no se ha creído
con facultad para manifestar su parecer a cer-
ca de si debe de firmarse o no el Presidente de la otra

Cámara; pero si soy de opinión que los mismos
ejemplares se firmen por el actual Presidente
de la Cámara de Diputados; pues el que ocupó
este puesto en la legislatura pasada aun ha con-
tinuado en el cargo de Diputado de la Nación. Por otra
parte este procedimiento ofrece menos dificultades
por que los ejemplares del proyecto que ha
objeto al Ejecutivo son mas auténticos pues
se hallan firmados por el Presidente del Senado
y los Secretarios de ambas Cámaras y el proyecto
original o presentado para la discusión en el
último Congreso solo está firmado por sus au-
tores, prescindiendo de que se encuentran varia-
dos y reformados. Creo, pues, que deber de pasar-
se al Ejecutivo los mismos proyectos agregando
tambien solo la firma del actual Presidente de esta
Cámara, y si hubiera algun H. diputado que me
apoye yo haria una moción en este sentido. - El
H. Saenz Xavier miembro de la comisión dijo
me presta a firmar el informe por que cuando
se me presentó no contaba la última parte de
que se pasen nuevamente y si solo que se decla-
ren insubsistentes los ejemplares en que no con-
ta la firma del Presidente de esta H. Cámara.
En la última parte del predicho informe no
opine yo en el sentido de la comisión. El H. Sa-
enz Xavier expuso que la mayoría de la comisión
habia opinado que se agregara la última parte
para mayor claridad del informe y que si no se
consultó al H. Saenz Xavier era por que no es-
taba presente; pero que le quedaba la libertad
de salvar su voto. El H. Presidente observó que
tal como estaba concebido el informe no podia
evitarse; pues que si se aprobaba se cumplirian

dificultades posteriores por que no se expresaba la manera en que se pasaria al Ejecutivo, i sobre este punto debe la comision emitir su parecer. El H. Cordova, el informe es terminante por lo que en el se dice que la opinion de los comisionados es que los proyectos deben ir conforme a lo prescrito por la comision, es decir firmados por el Presidente i el Secretario. — El H. Cordova (Guia), los proyectos deben pasarse al Ejecutivo firmados por los Presidentes i Secretarios de las Camaras como lo requiere la constitucion i por eso en el informe se ha dicho constitucionalmente, lo que me parece que basta para que el H. Presidente pueda arreglar sus procedimientos en el asunto. El H. Presidente espuso punto que el informe no expresaba con la debida claridad el modo con que se procederia en el asunto, i que para la existencia de la Camara era necesario que emitiese su parecer como precision i asi ordeno volver el asunto a la comision. — Se leyó el informe aprobado por la H. Camara del Senado insistiendo en el decreto de la ultima legislatura por el que se devuelve al Concejo cantonal de Guano la mitad del producido de la contribucion del trabajo subsidiario, cedido integramente al Gobierno para la construccion de la carretera, i que fue objetado por el Ejecutivo. Se paso a la comision de mejoras i mejoras. — Se sometio a la consideracion de la Camara un proyecto firmado por varios H. diputados estableciendo una Junta superior de los profesores de los Colegios nacionales i seminarios de las provincias del Guayas i del Azuay i facultandola para que pueda con-

ferir los grados académicos de que habla
la ley de instrucción pública. Puesto en
discusión el Sr. Cordero Luis dijo: He aquí
Señor Presidente, un proyecto de ley en el que no
le pedimos a la Nación sacrificio de ninguna
especie, ni solicitamos que el erario público
haga el desembolso de un solo centimo. Nues-
tros deseos se limitan a procurar que la ins-
trucción se difunda i generalice por todos los
ambitos de la República; queremos que la ju-
ventud estudiosa de las provincias distantes
tengase en su propio suelo, todos los medios ne-
cesarios para llegar al término feliz de su
carrera literaria. pretendemos, Señor, que en
las ciudades de Llerena i Guayaquil se establez-
can i organicen corporaciones autorizadas
para conferir los grados académicos a todos los
jóvenes que lleguen al caso de poderlos obtener.
Son muchos, Señor Presidente, los obstáculos que
encuentra hoy un alumno que, habiendo adqui-
rido la correspondiente instrucción en uno de
nuestros colegios, tiene que abandonar el país
de su domicilio, hacer un viaje de mar i cien-
telegias i trasladarse a la capital del Estado,
para que se le declare, en ella, procedente de los
convencimientos que se le han comunicado en otra
parte. Jóvenes hai que apesar de sus sobresal-
lentes aptitudes, i de su distinguido aprove-
chamiento, se ven forzados a renunciar un
atraguero porvenir, por que carecen desgra-
ciadamente, de los cuantiosos recursos que
les serian necesarios para venir a obtener
en la capital la condecoracion legalmente
indispensable para el ejercicio de la pro-

fisiona a qui aspiran. Gastos de mucha importancia se requieren para el dilatado viaje, erogaciones de suma consideracion deben hacerse, para costear la permanencia del joven forastero, en una ciudad donde no cuenta con los naturales recursos del pais en que esta radicada su familia; desembolsos igualmente notables son precisos tambien, para que puedan satisfacerse los derechos de grados, segun las disposiciones de la lei organica de instruccion publica. De aqui proviene que, si el talento i la fortuna no se han hermanado, para favorecer a un joven de las provincias lejanas, resultan infructuosos todos los afanes empleados por este, con el noble proposito de sobresalir en el estudio de las letras. Uno de los mayores inconvenientes del actual sistema universitario consiste, Señor, en que la corporacion organizada en esta capital no puede tener un conocimiento previo i exacto de los talentos literarios, de la instruccion i de la escasez de recursos pecuniarios del joven que ante ella se presenta; raras por lo tanto es raro mi sorprendente que muchas veces hallen los indignos una acogida mas favorable que aquellos que han merecido, por sus aptitudes i buen comportamiento, las distinciones de los superiores i maestros del colegio en que recibieron su educacion. Querria ser la gratitud que tenemos para con la celebre universidad de Leito, los que hemos sido benigna i generosamente considerados por parte de los Ilustres profesores que forman esa digna corporacion, pero, sin negarles a ellos el merecido tributo de nuestro reconocimiento, podemos asegurar, con mucha exactitud,

que los catedráticos i superiores del mismo co-
legio en que el alumno se instruye i educa, son
mas competentes para calificar el grado de apro-
vechamiento i las buenas o malas disposiciones
literarias de aquel; por que ellos han presidi-
do, por decirlo asi, a su desarrollo intelectual,
i le han seguido paso a paso en la marcha
progresiva de su instruccion? ¿Que nos falta,
Señor Presidente, en las provincias del Tlaxcala
del Guayas, para que se nos considere indignos
de mantener en ellas corporaciones que exami-
nan, aprueban o condecoran a los que aspiran
al ejercicio de una profesion? ¿Nos faltan es-
tablecimientos de instruccion secundaria i
superior? ¿carecemos acaso de maestros? ¿por
ventura no tenemos alumnos? ¿Por colegios
se hallan perfectamente organizados en la ciu-
dad de Guayaquil. Dirigidos actualmente por
los religiosos de la compania de Jesus, cuentan
el seminario i el nacional del Guayas con to-
das las enseñanzas requeridas por la lei. ¿Oc-
curriera lo que pasa en el Tlaxcala. En esa
provincia tenemos, Señor, otros dos estable-
cimientos montados en un pie que podria
nos llamar brillante. El seminario de Lu-
ena, colegio debidamente acreditado en toda la
Republica sostiene las siguientes clases de
enseñanzas: dos de gramatica castellana i la-
tina; dos de filosofia i matematicas; dos de
teologia dogmatica i moral; una de derecho
canonico, una de jurisprudencia civil, otra
de derecho publico, dos de literatura i huma-
nidades, una de visiones i otra de musica
i canto llano, sin contar con otros ramos.

de adorno i cultura, que complementan la bien conocida importancia de esa casa de educacion. El colegio nacional de la misma provincia mantiene, Senor, dos catedras de gramatica, una de filosofia, una de derecho canonico otra de jurisprudencia civil, otra de derecho publico, tres de medicina, contruida cada una de ellas a un ramo particular de la ciencia, una finalmente de idiomas. Manteados en esta forma los colegios nacionales i seminarios de una i otra provincia imposible es desconocer, por otra parte, que ambas conservan en su seno un numero mas que suficiente de profesores venados en las principales facultades designadas por la Lei. Quesada tiene una multitud de jurisconsultos notables, muchos facultativos en medicina i muchisimos eclesiasticos profundamente instruidos en materias teologicas. Guayaquil tiene tambien mas profesores de los que bastan para formar una corporacion como aquella de que habla el proyecto que se discute; notandose ademas, que varios abogados distinguidos del interior se trasladan frecuentemente a los paises del litoral, para ejercer su profesion en ellos. Presentes se hallan algunos en esta H. Camara. Aburdo seria pues, afirmar que carecemos de los respectivos profesores. ¿Nos faltarian alumnos? Responda por nosotros el informe del Ministerio del Interior a las Camaras Legislativas del presente año. En ese documento se manifiesta que los colegios de la capital son frecuentados por doscientos ochos jovenes, al paso que los de la ciudad de Cuenca educan en la actualidad a cuatrocientos

entos veintim alumnos, cifras respectivamente
de doble. Los colegios de Guayaquil abren
igualmente sus enseñanzas a una multitud
de alumnos numerosa. No hai, pues, razon algu-
na para que se vean obligados a viajar, haciendo
considerables gastos i sufriendo graves incomo-
didades i molestias, los jóvenes que han estudia-
do en su propio pais, i que en el mismo podie-
ran obtener la calificacion que necesitan para
la profesion de abogados. Grande fue la com-
placencia con que en la sesion de ayer se expre-
sar a un H. diputado que el modo b. d. de los
municipios era el de la instruccion publica,
por que convenia que ella cumpliera i se dilata-
ra por los mas remotos angulos del territorio
nacional. Esta misma difusion de las luces
es la que pretendemos facilitar, por medio de
una lei concebida en la forma del proyecto
en discusion. Pedimos a la Legislatura de C. que
remueva uno de los principales obstaculos, que
haga desaparecer una restriccion i consiguie-
ra un grande impulso a la instruccion general
haciendola igualmente asequible en las diver-
sas localidades. Esta aspiracion es muy noble
Senor Presidente, i es por eso que nuestra proyec-
to cuenta con las simpatias i el apoyo de la ma-
yor parte de los H. H. diputados. Conchuyo,
dentro, repitiendo que no se le escuse a la Nacion
el mas leve sacrificio, i manifestando la plie-
na confianza que tengo de que la H. Camara
accedera a una pretension tan legitima i
fundada como la nuestra. — U. H. Cordova
Jose Manuel dijo: Senor Presidente, La funda-
cion de corporaciones universitarias en las

42

provincias de Cuenca y Guayaquil, tienen a demás de las ventajas que acaban de enumerarse, la de contarle a la juventud un mal de suma consideración, bajo el aspecto de la moral. Acontece, Señor, que los jóvenes de esas provincias se independizan, en cierto modo, de sus padres y familia cuando se trasladan a esta capital, donde se encuentran abandonados a sus propias inclinaciones, durante un espacio considerable de tiempo. Esto sucede precisamente y por desgracia, en la edad en que es más pernicioso el influjo de las pasiones. Nada más fácil que la perdición de un joven, que se encuentra en plena libertad en medio de una ciudad populosa y llena de alcohólicos. No hai una persona que vigile sobre aquel. Sus padres quedan a una gran distancia, y nadie se interesa en que este joven aislado no se deslice por la pendiente de los vicios. Tíricos ejemplos tenemos, Señor, de las deplorables consecuencias que produce un estado como este de aislamiento y de independencia. Hai actualmente un joven en la provincia de Cuenca, sensible es recordarlo, que ha sufrido una mutilación, como natural preciso resultado de los lamentables estragos a que la juventud de las provincias se halla expuesta en esta capital. Establezcanse las corporaciones a que alude el proyecto, y se habrán evitado para el futuro este y otros males de la mayor gravedad. — El Sr. Taramello dijo: Señor Presidente. Despues del varonamiento poderoso de los H. H. prespicientes solo debo añadir, que enemigo como soy del sistema de centralización en materia de estudios, acuso de buena voluntad lo que se solicita para las dos distri-

quidas provincias de la Republica. El establecimiento de universidades en que puedan los jóvenes estudiosos graduarse i coronar sus tareas literarias en sus respectivas localidades. Consideradas son las ventajas de la independencia i de la division del trabajo en todo sentido, por que el interes individual i el estímulo son el mejor resorte de la prosperidad social. Nada falta a las capitales del Ayacucho i del Guayas si son independientes en la enseñanza i el aprendizaje de las ciencias universitarias, por que tienen la satisfacción de poseer hombres inteligentes que pueden enseñar i prevenir procesos que pueden prevenir. Consta de la Memoria del Señor Ministro de lo Interior, que en el Ayacucho se encuentran cuatrocientos estudiantes consagrados a la carrera literaria, i es muy sensible obligar a tan crecido número de personas a presentar sus grados en la capital, haciendo gastos superiores a sus fuerzas i a malograr sus tareas por la falta de recursos para el transporte i residencia. Nuestras parroquias cuando su poblacion ha llegado a tal número i a un hombre a ciento grados de civilizacion, pueden ser elevadas a Cantones; i los Cantones a provincias; las provincias a capitales de Distrito; Por que, pues, en la ovina de lo moral no se les ha de permitir que prosigan en su seno todos los recursos de educacion científica, cuando han subido a un grado elevado de civilizacion? No son nuestros hermanos, i compatriotas ligados bajo el sistema de igualdad de representacion, i no votan como Diputados de la Republica no esta-

nos congregados para hacer el bien comun de
 los caratobianos? Por que denegarseles lo que
 en nada perjudica al Tesoro, ni a la Capital,
 puesto que cuentan con recursos propios i fa-
 cilitades para un establecimiento que les honra
 i favorece? Hasta la delicadeza exige la conse-
 cucion de que si trata, por que se atribuya al
 sentimiento de legarismo que no abriga en
 otro corazon ni el de la Camara. Recordemos
 que cuando esta Capital era antigua colonia
 española no se daban enseñanzas i habia ne-
 cesidad de viajar a Europa a gran costa por
 ilustrarse i que los primeros colegios locales
 fueron recibidos con gran júbilo; Por que pu-
 es, hemos de obligar a la juventud estudiantil a
 frecuentes viajes i crecidos gastos tan solo
 para recibir grados que los pueden obtener
 en su respectiva patria con lucimiento i sin
 sacrificios? Es por esto, que con la mayor sa-
 tisfaccion, me he adherido al proyecto de
 lei, i estoy por su aprobacion. M. H. Cordova
 Señor Presidente. Acaban de presentarse con lucido
 las razones poderosas en que se apoya el proyecto
 de lei, relativo a autorizar a los Colegios de Cuenca
 ca i Berayaquil para que puedan conferir grados
 academicos en las facultades que se dictan en ellos.
 Muytil es, por lo tanto, volver al estudio analitico
 de ellas; pero, como antes de que este proyecto vi-
 niese a discutirse en la tribuna parlamentaria,
 fue previamente debatido en el terreno del pu-
 blicismo i como la prensa periodica de esta capi-
 tal, he opuesto una objecion, creo conveniente re-
 frutarla en pocas palabras. Se ha dicho pues,
 apelando al testimonio de la historia, que

Las universidades contrahán constantemente
el fenómeno de las revoluciones armadas, que han
causado siempre grandes trastornos i males sin
fin en el viejo mundo, i que, por lo mismo,
no conviene multiplicar el número de estos focos
de ilustración. Creyendo de que las enseñanzas
de la historia se prestan igualmente al pro i con-
tra casi en todas las cuestiones sociales, por que
ella registra en sus páginas de sangre i de gloria
multitud de hechos de grande significación, tam-
bién es entendida como un libro, la observación de
la ilustrada prensa de esta capital no puede com-
prender de ningún modo el proyecto que disenti-
mos, por la sencilla razón que voi a emitir. No
otras no tratamos, Señor Presidente, de montar
en Cuenca i Guayaquil, centros universitarios
de la talla i dimensiones que los que se hallan es-
tablecidos en una gran parte de Europa, no por ten-
dermos Menor en los establecimientos literarios del
Azuay i el Guayas esc trueno hereditario de las famo-
sas universidades del viejo continente; no, Señor.
Lo que únicamente queremos es investirlos de la
facultad de conceder condecoraciones académicas
a los alumnos que han hecho en ellos su apren-
dizaje, sin pedirle, para esto, ni un solo céntimo
al tesoro nacional, ni aumentar tampoco un volu-
men a su presupuesto sobre los que actualmente exis-
ten. Si los colegios de Cuenca i Guayaquil, en el
predicamento en que se encuentran en el día, no
son focos de revolución sino de instrucción pú-
blica, si nunca han salido de allí chispas revo-
lucionarias capaces de abarcar el Estado, sino,
mas bien, rayos de luz que ilustran el pensamien-
to, de la juventud ecuatoriana, no al puede

147
erente que solo el nombre de universidad, que im-
plicitamente se les concede por el proyecto en dis-
cusion, sea capaz de transformarlos en erantales
revolucionarios, i que solo ese nombre les haga
arunir una actitud amenazadora al orden pu-
blico. - El proyecto que se discute no cambia
Sesion, la naturaleza i regimen de aquellos co-
legios, ni les concede atribuciones que puedan
comprometer de manera alguna la tranqui-
lidad de la Nacion. Continuan siendo lo que
han sido hasta ahora, sin sufrir una alteracion
profunda en el fondo ni en la forma; i si como
estan establecidos no son una amenaza al pais,
bajo de ningun respecto, no pueden serlo tam-
poco por el hecho de recibir la indisputable
facultad de conferir grados academicos. Si
en el curso del debate se presentaran otras obje-
ciones, que no debemos esperarlas, tendremos el
honor de reportarlas con la posible comision.
Cerrada la discusion i votado el proyecto, paso
a 2.^a - Puesto en 3.^a discusion el proyecto sobre con-
cesiones concedidas a los cultivadores de quina se leyó
integralmente i despues se cerró la discusion
al dar el Sr. P. la lectura igualmente que a las
indicaciones hechas por la comision de agricul-
tura, extendiendo las concesiones a los de Parí a
Morera, Canchu i Vintana i Poma. El Sr. Chiriboga
manifestó que el numero de plantas de morera
no debe nivelarse al de la quina por la faciliti-
dad con que se hace el cultivo de la primera,
i que se fijen mas bien el numero de cuadras.
El Sr. Cordova elevando a mocion las indicacio-
nes enunciadas hizo la siguiente con apoyo
del Sr. Parides: que el art. 1.^o diga los cultivado-

res que se dediquen al cultivo de la quina roja, de la morera, de la caña, de la papavilla, caucho i vinosa como quedaran exentos del servicio militar tanto en las filas del ejército como en el de las guardias nacionales, por todo el tiempo que se hallaren consagrados a dicha ocupacion." Puesta en discusion el H. Regas observó que los considerandos del proyecto se oponen a la mocion. Pero que fuera de esto se debia tener en cuenta que no existe la misma razon para conceder exenciones a los cultivadores de morera, caucho y las otras plantas que respesan, que la que existe respecto de la quina. La abundante explotacion de esta que se trasladan aun en plantas sin embargo de las prohibiciones legales. Han llamado a la atencion del legislador, i se refieren por tanto todos los medios para impedir el que se agoten, i esto me hizo describir el proyecto. Dira respecto del cambio hay tambien alguna razon para fomentar su cultivo, mas no respecto de las otras i sobre todo de la morera que va tomando gran incremento sin necesidad de leyes que la protejan y sobre todo que su cultivo es sumamente facil. Asi pues que se vote por partes la proposicion. El H. Flores: las circunstancias en que se encuentra la quina son especiales e inusuals, i por lo mismo debe discutirse separadamente el proyecto original de las modificaciones agregando otras plantas. El H. Cordova (Luis) Se ha hecho extensiva la exencion a otras plantas es por el entusiasmo con que hemos visto hablar de ellas en estas provincias, i aun por unido de algunos H. H. Diputados, mas realmente respecto de algunas de ellas, de la morera, por ejemplo no se tiene aun conocimiento en la provincia donde reside. Por lo mismo si la H.

Camara lo consiente esto i pronto a retirar la
 moción. Consultada la Camara, consintio en
 que se retirara i se contrajo la discusion al art.
 del proyecto. Cerrado este fue aprobado el art.
 Se puso en discusion el art. 2.º, i segun las indi-
 caciones hechas el H. Cordero Luis con apoyo
 del H. Cordova hizo la proposicion siguiente
 que el art. 2.º diga: Bastara para gozar de esta
 esencion el que se haga constar con un certifica-
 do del parruco, o bien del jefe politico, de uno de
 los jueces parroquiales, o del tnte. politico que se
 han sembrado en plantas de quinerosa por
 cada individuo mayor de 21 años. Puesta en discus-
 ion el H. Saenz Manuel espuso que no le pare-
 cia buena la forma del articulo, i que bastaba se
 diga que se prueba legalmente, i con esto se ha aban-
 dado toda clase de pruebas, incluso las que se
 enumeran. El H. Cordero Luis manifesto
 que los individuos del campo no sabian lo que era
 prueba legal, i era mejor enumerar con claridad
 las autoridades a quienes deben de ocurrir
 por sus certificados. El H. Vacas dijo que
 encontraba la dificultad de que los tenientes
 i jueces no quisiesen conferir los certificados, bi-
 en por ser por esas o dosidades lugares tan co-
 munes en las parroquias o por otras causas, m-
 entras que diciendo prueba legal se salva el in-
 conveniente, pues que los interesados pueden
 producir la que mas facilidad tengan de ha-
 cerlo. El H. Cordero (Joni Manuel) dijo: es muy
 oportuno el certificado del parruco o de las auto-
 ridades que se mencionan, i no la otra clase de
 pruebas, pues muchos infelices quedarian
 sin esencion por no tener lo necesario para

hacer las erogaciones que se requiere para adquirir las pruebas. El H. Saenz Mannel. Cuando se dice prueba legal, no se dice prueba comprada, lo que trata es de escribir a los individuos que se consagran al cultivo de la quina, de esa contribución de sangre que da lugar a traficantes infames, i' es el fin de la familia todos sus recursos para salvar a un individuo. La Justicia no se compra, i' si se dice por los pequeños gastos que deben de hacerse en la compra de papeles en los derechos judiciales dispongame que no se se se en este caso, i' estare por ello pero por lo que hace a lo principal del asunto bastara que se diga que se compraba legalmente. El H. Cordero y Pae. Mannel. No he dicho que se compra la prueba, pero si se quiere entender asi, nada del inexacto tiene; pero vemos que para reclamar sus derechos todo individuo tiene que hacer gastos en los pleitos i' aun en aquellas diligencias que deben de hacerse gratis, no sucede esto; esto pues, por que en el art. se diga que los certificadores de que hablaste confieren sin cesar derechos de ninguna clase. El H. Texeiras en un momento el inconveniente de que no se fija el tiempo en que deben presentarse los certificadores i' tambien que los jueces pueden denegar o a dardos o a orden a solicitarlos en tiempo de recusa. Creo, pues, que seria mas oportuno disponer que se cesaran los certificadores antiguos con esos cantonales para que los interesados gocen del privilegio i' hago esta indicacion. El H. Castro. todo lo que estamos haciendo es inutil decir tantas palabras i' vamos a sancionar un proyecto de punto lupo. Las disposiciones del proyecto seran ilusorias mientras haya en los departamentos de la sociedad la guardia Nacional i' el reclutamiento.

4.
El H. Flores: entonces son inútiles las leyes im-
tiles los congresos. El H. Castro, es acto, es act-
simo, mientras no se observaren las leyes que se
dan. El H. Sotomayor: el cultivo que se haga
debe de hacerse con tanto ante alguna autoridad,
i sería conveniente que esta sea el Gobernador
de la provincia i si quiera el Jefe político del
cantón, autoridades que gozan en respetabi-
lidad i sus decretos son por su parte puntualmente
obedecidos. - El H. Cordero (Luis) si el Gober-
nador fuese la autoridad que conceda las exen-
siones sería realmente una ley ilusoria de puro lujo. Lo
que se requiere es facilitar a los cultivadores los
medios de adquirir los comprobantes, i que las
exenciones sean efectivas i esto se consigue dando
a los tenientes las atribuciones que les concede
el proyecto. - El H. Sotomayor espuso que su
indicación se fundaba en que las autoridades que
concedan las exenciones sean de alguna catego-
ría, para evitar los abusos que se cometen por
la ignorancia misma común de los tenientes, o por
prevenciones merquinias. - El H. Cordero (Luis)
dijo: los abusos no se pueden suprimir, lo que se
suprime es que las autoridades cumplan con sus
deberes. Se leyó la indicación que el H. Cogas
hizo en 2.ª discusión sobre que se admita como
prueba la atestación de personas honradas, en-
canto no pueda obtener el certificado de las au-
toridades por la distancia en que se hagan
las plantaciones, i el H. Cordero aceptando la
hizo con apoyo del H. Chiriboga la proposición
de que se agregue también al artículo esta cla-
se de prueba. El H. Nacas para abreviar la
larga enumeración de las autoridades que pre-

Deu conferir los certificados mejor seria de in-
quisir el certificado de una autoridad o por dos
testigos. El Sr. Cordero (Luis) sostuvo una opinion
aprobada en que siendo la lei provechosa para la
fuerza del campo, es mas conveniente la enmienda
racional que se ha hecho. El Sr. Saenz (Manuel)
da que se trata de comprobar el cultivo de la
quinina con el objeto de que los cultivadores que lo
empiecen queden exentos del servicio militar
o por que no se admite la evidencia del hecho? esta
es la primera de las pruebas, ¿que tiene valider aun
en las causas criminales. De otro modo sucede
ria que podrian reclutarlos en sus mismas ca-
sas, en medio de sus campos, solo por no tener cer-
tificados, y aunque por otra parte, el hecho estu-
viera a la vista de todos. Todos estos inconvenientes
se salvaran con decirse comprobara legalmente,
y con apoyo del Sr. Chiriboga hizo la siguiente
proposicion: que el articulo que se dice diga: Basta
na para gozar de este privilegio, comprobar que
se han sembrado cien plantas de quinina. Pasa-
ta en discucion el Sr. Portilla dijo: se han salva-
do algunas dificultades, pero quedan subsisten-
tes otras; Cual es la autoridad que califica las
pruebas? este es un inconveniente que debe de sub-
saniarse. Quien recibe las pruebas? sera el juez
o el juez? esto dada lo el proyecto sera facilmente elu-
dido, y no tendra uso en la practica, dara lugar
al favoritismo, a las vejaciones y a los abusos.
Jampos se aumentaran las plantaciones que
se tratan de fomentar, pues para esto deben
de adoptarse otros medios mas directos, pero una
vez que se ha aprobado el art. 1.º, creo que los
concejos cantonales deben examinar las prue-

has i expedir el título de posesion i en este sentido ad-
cionaria la moción que se dicente si tambien quien
me apoye. Lo hizo el Sr. Flores i la adicion se redactó
en estos términos: que al artículo que se dicente
se añada: el individuo que se encuentre en el caso
de la posesion vicaria al Consejo Cantonal solien-
tando el título respectivo que se expedirá gratis.
Puesta en discusion la moción adicionada, el Sr. Sa-
ramilla dijo: El Consejo debe expedir el título de
cultivador, recibiendo las pruebas con citacion
del poseedor judicial, i este título será presenta-
do a alguna autoridad para que el individuo in-
sacado no perjudice en el sorteo, cuando se ponga en
planta entre nosotros la ley de inscripción. Mi-
entras tanto con el título de cultivador dado por el
Consejo, la autoridad militar i civil ante quien
lo presenta lo examina de ser tomado de reclutas,
i debe tambien de eximirse de los ejercicios doc-
trinales para que sea garantido completamente,
i en este sentido han de ser tiempos las proposicio-
nes convenientes. Cerrado el debate i votada la
moción que aprobada con la adicion ultima-
mente hecha, y habiendo llegado la hora se
levantó la sesion.

ARCHIVO

C. Ponce

G. B. Jiménez

Sesion del C. de S. C.

Asistieron los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente,
Portilla, Lamy (Javier), Castro, Vera, Vicas, Egas,
Sanchez, Bonstamante, Tragundi, Salvador (Miguel)